

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

ORDENANZA N° 000399-2019-MDI

**Ordenanza que establece la vigencia
de los importes de los Arbitrios
Municipales de Limpieza Pública,
Parques y Jardines y Serenazgo
aprobados en la Ordenanza
N° 365-2017-MDI con el reajuste
del Índice de Precios al Consumidor
para el Ejercicio 2020**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 303
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO
N° 303

Lima, 5 de diciembre de 2019

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA:

POR CUANTO;

El Concejo Metropolitano de Lima en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO, el Oficio N° 001-090-00009580 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 399-2019-MDI, que establece el régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública (barrido de vía y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2020 en el distrito de **Independencia**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 2085 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 5 de abril de 2018, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe N° 266-181-00000915, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, las normas aplicables y la Directiva N° 001-006-00000015-SAT, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional;

Que, la Ordenanza materia de ratificación, aprobada mediante la Ordenanza N° 399-2019-MDI, mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2019, aprobada mediante Ordenanza N° 382-2018-MDI, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 393 publicados el 01 de noviembre de 2018, reajustando sus tasas y costos con la variación del Índice de Precios al Consumidor al mes de agosto de 2019 (1.45%) para el ejercicio 2020, cuyo marco legal tributario aplicable es la Ordenanza N° 365-2017-MDI, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 471, publicados el 30 de diciembre de 2017;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 130-2019-MML/CMAEO, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 399-2019-MDI, que establece el régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública (barrido de vía y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2020 en el distrito de **Independencia** y mantiene la aplicación de las tasas aprobadas y ratificadas para el ejercicio 2019, reajustadas con el citado Índice de Precios al Consumidor.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2019, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido el Informe Técnico. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web (www.sat.gob.pe), hará de conocimiento público el presente Acuerdo.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS
Alcalde

ORDENANZA N° 000399-2019-MDI

Independencia, 27 de setiembre del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO: En sesión Ordinaria de la fecha, el Memorando No 1720-2019-GR/MDI, del Gerente de Rentas y el Informe Legal No. 461-2019-GAL-MDI de la Gerencia de Asesoría Legal, respecto del Proyecto de Ordenanza que establece la vigencia de los Importes de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Vías, Parques y Jardines y Serenazgo aprobados en la Ordenanza, 365-2017-MDI, con el reajuste del Índice de precios al consumidor para el ejercicio 2020, los mismos que comprenden el Informe Técnico Financiero (Anexo I) el cual contiene las Tasas y estimación de Ingresos, de la Ordenanza antes descrita; y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución política del Perú de 1993, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria;

Que, el Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto supremo N° 135-99, modificado por Decreto Legislativo N° 953, en su norma IV establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, del mismo modo el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que, el Concejo Distrital ejerce su función normativa, fundamentalmente a través de ordenanzas que tienen rangos de Ley, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4) del Art. 200 de las Constitución Política del Perú;

Que, es necesario adoptar las medidas necesarias para asegurar la prestación y buen funcionamiento de los servicios públicos financiados por los arbitrios municipales;

Que, acorde al artículo 8° de la Ordenanza N° 2085, se regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima que establece la solicitud de ratificación de la Ordenanza que proroga o reajusta los montos de los Arbitrios de ejercicios anteriores, constituyendo requisito indispensable para su vigencia la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima;

Que, mediante la Ordenanza N° 365-2017-MDI, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 471, se aprobó el Marco del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2018, publicados el 30 de diciembre de 2017;

Que, las Gerencias de Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana expresan su conformidad en mantener los costos por los servicios públicos establecidos que ofrecerán durante el próximo ejercicio 2020, reajustado con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor al mes de Agosto 2019 ascendente a 1,45% y asimismo la Gerencia de Rentas considera también conveniente, a fin de propiciar de esa forma un clima de estabilidad tributaria entre los vecinos de la jurisdicción del distrito de Independencia, a efectos de seguir brindando los servicios públicos de Limpieza Pública, (Barrido de Vías y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Serenazgo en forma eficiente;

Que, mediante Informe N° 1720-2019-GR-MDI de fecha 26 de Setiembre del 2018, la Gerencia de Rentas concluye favorable se apruebe la propuesta e informe técnico que regulara los importe de arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo en el ejercicio 2020 y su elevación al Concejo municipal y su posterior aprobación mediante la norma legal autoritativa;

Que, mediante Informe Legal N° 000461-2019-GAL/MDI de fecha 25 de Setiembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Legal opina de manera favorable la Ordenanza que establece la vigencia de los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo aprobados en la Ordenanza N° 365-2017-MDI con el reajuste del Índice de precios al consumidor para el ejercicio 2020;

Estando a los fundamentos expuestos; en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numerales 3) y 8) de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; y con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de trámite de aprobación de acta, se aprueba la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS
IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA,
PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO APROBADOS EN LA
ORDENANZA N° 365-2017-MDI CON EL REAJUSTE DEL INDICE DE PRECIOS
AL CONSUMIDOR PARA EL EJERCICIO 2020**

Artículo Primero.- MARCO LEGAL APLICABLE

Aplicase para el ejercicio 2020, el Marco Legal, criterios de distribución y tasas aplicables a los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Vías y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo establecidos mediante Ordenanza N° 365-2017-MDI, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 471, publicados el 30 de diciembre de 2017, que estableció el Marco del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del ejercicio 2018 en el distrito de Independencia.

Artículo Segundo.- REAJUSTE CON EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Para el ejercicio fiscal 2020, se aplicarán los costos y tasas establecidos en la prestación de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Vías, Parques y Jardines y Serenazgo, regulados en la Ordenanza N° 382-2018-MDI, ratificada por la Municipalidad de Lima Metropolitana con Acuerdo de Concejo N°393, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de Agosto del 2019, que asciende a 1,45%, establecido en la Resolución Jefatural N° 268-2019-INEI del Instituto Nacional de Estadística e Informática, publicada en el Diario El Peruano el 01 de Setiembre de 2019.

Artículo Tercero.- DEL INFORME TECNICO FINANCIERO Y ESTIMACION DE INGRESOS

Aprobar el Informe Técnico Financiero que sustenta la determinación de los costos y las tasas por los arbitrios municipales: Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Vías, Parques y Jardines y Serenazgo, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS
Y FINALES**

Primera.- VIGENCIA DE LA NORMA: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2020, previa publicación del íntegro de la norma en el Diario Oficial El Peruano conjuntamente con el texto completo del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Segunda.- FACULTADES DEL ALCALDE: Facúltase al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Tercera.- CUMPLIMIENTO: Encárguese a la Gerencia de Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como a la Gerencia de Secretaría General, Subgerencia de la Tecnología de la Información y la Comunicación y a la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal su amplia difusión.

Cuarta.- PUBLICACIÓN: Publíquese el texto íntegro de la presente Ordenanza y del Acuerdo ratificatorio de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Portal Institucional de la Municipalidad de Independencia, www.munindependencia.gob.pe, así como en la dirección electrónica establecida por el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima; www.sat.gob.pe, de conformidad con lo dispuesto el artículo 19° de la Ordenanza N° 2085-MM.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

YURI J. PANDO FERNÁNDEZ
Alcalde

INFORME TECNICO FINANCIERO**EJECUCION DE LOS COSTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2020****I. Aspectos generales de la Ordenanza a reajustar por el Índice de Precios al Consumidor IPC, y Antecedentes Normativos**

Que, en aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales; al mes de Agosto, se efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondientes al presente ejercicio fiscal 2019, señalándose que no ese evidencia una variación sustancial y significativa con respecto a la proyección realizada a Diciembre del 2019, efectuada para el cálculo de arbitrios del presente ejercicio fiscal, los cuales fueron formulados mediante Ordenanza N° 382-2018-MDI ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 393, publicado el 01 de Noviembre de 2018 y reajustado con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor al mes de junio 2018 a 1.08%, a los costos de los servicios y al importe de las tasas de arbitrios aprobadas para el ejercicio 2018 mediante Ordenanza N° 365-2017-MDI y ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 471, publicados el 30 de diciembre de 2017.

De la revisión de la información proporcionada por la Sub Gerencia de Limpieza Pública, mediante Informe N° 848-2019-GGA-MDI y la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorando N° 815-2019-GSC-MDI, en su calidad de responsables de la prestación de los servicios públicos regulados mediante Ordenanza N° 382-2018-MDI, que aprueba los arbitrios municipales para el presente año, han realizado las acciones necesarias para dar cumplimiento a las metas programadas en las actividades de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Vías, Parques y Jardines y Serenazgo, se considera que no se han generado cambios sustanciales relacionados con los costos unitarios de los componentes de las estructuras de costos de los servicios, sosteniéndose inclusive que para el año 2020 se mantendrán la prestación de los mismos en las mismas condiciones de calidad y cobertura. Asimismo la Sub Gerencia de Limpieza Pública, manifiesta, que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento señala que 500 litros equivale a 130 kgs de residuos sólidos generados en el Distrito de Independencia, habiéndose realizado el estudio de caracterización de usos especiales (veterinarias y lubricadores), usos que se encuentran incluidas en el uso de comercio vecinal y su prestación del servicio es obligación de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Artículo 80°.

Se debe tener en cuenta que algunos de los componentes que forman parte de la estructura de costos se encuentran sujetos a variaciones como resultado de las fluctuaciones que experimenta el mercado.

Para el ejercicio 2020, se espera que los precios de éstos no superen el índice inflacionario proyectado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI. Que, con Informes N° 629-2019-SGTIC-GM-MDI, señala que tanto la cantidad de predios como el área construida y los metros lineales de frontis no han sufrido cambios significativos en el distrito, motivo por el cual se emplea en la presente ordenanza las cantidades aprobada mediante Ordenanza N° 365-2017-MDI y Ordenanza N° 382-2018-MDI.

II. EJECUCION PRESUPUESTAL

De la información presentada por la Gerencia Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante el Memorando N° 838-2019-GPPR-MDI, se observa que los montos de la estructura de costos de los arbitrios municipales por los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Vías, Parques y Jardines y Serenazgo aprobados en la Ordenanza que regula los arbitrios del presente año, han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2019, se cumpla con alcanzar y eventualmente superar los niveles de prestación de los servicios públicos señalados, tal y como se desprende del cuadro siguiente.

CUADRO RESUMEN
ARBITRIOS 2019: COSTOS APROBADOS VS. COSTOS EJECUTADOS
(En Soles)

Cuadro N° 01 - Costos Aprobados 2019 y su nivel de cumplimiento ejecutado Enero-Agosto 2019 y proyección Setiembre al mes de Diciembre de 2019							
Concepto	Costos aprobados 2019 ^{1/} S/ [1]	Ejecución Gastos Ene-Agos 2019		Ejecución Gastos Set-Dic. 2019		Ejecución Gastos Ene-Dic. 2019	
		Nominal S/ [2]	% Nivel de Cumplimiento	Nominal S/ [3]	% Nivel de Cumplimiento	Nominal S/ [4]=(2)+(3)	% Nivel de Cumplimiento [5]=(4)/([1])
Limpieza Pública	9,975,582.63	6,029,525.00	60.44%	4,585,265.00	45.96%	10,614,790.00	106.41%
Recolección de residuos	9,175,026.43	5,479,000.00	59.72%	4,300,000.00	46.87%	9,779,000.00	106.58%
Barrido de calles	800,556.20	550,525.00	68.77%	285,265.00	35.63%	835,790.00	104.40%
Parques y Jardines	2,027,719.84	1,575,000.00	77.67%	550,000.00	27.12%	2,125,000.00	104.80%
Serenazgo	2,778,708.48	1,918,550.00	69.04%	898,865.00	32.35%	2,817,415.00	101.39%
Total	14,782,010.95	9,523,075.00	64.42%	6,034,130.00	40.82%	15,557,205.00	105.24%

1/ Según Ordenanza N°382-2018-MDI.
Fuente: MDI - Sistema SIAF.

Como se puede observar se tiene que los costos de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de vías, parques y jardines y serenazgo ejecutados hasta el mes de Agosto del 2019, se encuentran dentro de los costos presupuestados, todo ello en razón de haberse seguido los lineamientos y el plan de trabajo establecido anticipadamente por las Gerencias prestadoras de los mencionados servicios públicos locales.

En efecto, según información de las Gerencias prestadoras de los servicios, el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre históricamente involucra un aumento en los niveles de prestación del servicio como consecuencia del advenimiento de la navidad y fiestas de fin de año. A partir de ello, se han establecido programas como la ampliación del servicio de parques y jardines, mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana (mayor cobertura del servicio en la zona comercial y en las Avs. Principales del distrito), los que implican un mayor nivel de prestación de los servicios y por tanto de consumo de recursos.

III. APROBACIÓN DE LOS COSTOS DEL EJERCICIO 2020

De la información de costos del año 2019, resulta siendo la que efectivamente requiere las gerencias prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2020, la Municipalidad de Independencia ha previsto la aplicación del supuesto regulado en el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios y el importe de las tasas de arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo, tomando como base aquellas que fueran establecidas a partir de la Ordenanza N° 365-2017-MDI, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 471 y reajustada con IPC con la Ordenanza N° 382-2018-MDI ratificada por la Municipalidad de Lima Metropolitana, con Acuerdo de Concejo N° 393. De lo planteado, se ha procedido a establecer los costos de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de vías, parques y jardines y serenazgo correspondiente al ejercicio 2020, conforme al detalle que se presenta a continuación:

Arbitrios Municipales: Costos para el ejercicio 2020
(En Soles)

Concepto	Costos aprobados 2019 ^{1/}	Variación acumulada IPC Agosto 2019 Factor (1.45%)	Costos 2020	Variación S/
	[1]	[2]	[3]=[1]*[2]+[1]	[4]=[3]-[1]
Limpieza Pública	9,975,582.63	1.45%	10,120,228.58	144,645.95
Recolección de residuos	9,175,026.43	1.45%	9,308,064.31	133,037.88
Barrido de Vías	800,556.20	1.45%	812,164.26	11,608.07
Parques y Jardines	2,027,719.84	1.45%	2,057,121.78	29,401.94
Serenazgo	2,778,708.48	1.45%	2,818,999.75	40,291.27
Total	14,782,010.95	1.45%	14,996,350.11	214,339.16

1/ Según Ordenanza N° 382-2018-MDI.
(Factor) Resolución Jefatural N° 268-2019-INEI publicado el 01.09.2019

IV. CUADRO DE TASAS PARA EL EJERCICIO 2020

Las tasas por arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Vías, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2020, corresponden a las tasas aprobados y publicadas en la Ordenanza N° 382-2018-MDI, reajustadas por el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana acumulado al mes de Agosto del presente ejercicio, el cual alcanza el 1.45% de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 268-2019-INEI del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

1. CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La prestación de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Vías, Parques y Jardines y Serenazgo se realiza considerando la cantidad de predios, contribuyentes afectos e inafectos, área construida y los metros lineales de frontis de acuerdo al tipo de arbitrios conforme a la información remitida mediante Informe N° 629-2019-SGTIC-GM-MDI, según se detalla en el siguiente cuadro:

ZONAS	PROPIETARIOS			PREDIOS		
	INAFECTOS	AFECTO (CONTRIBUYENTE)	TOTAL DE PROPIETARIOS	INAFECTOS	AFECTO (PREDIOS)	TOTAL DE PREDIOS
BARRIDO DE CALLES	47	33,826	33,873	262	46,645	46,907
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	285	33,588	33,873	756	46,151	46,907
PARQUES Y JARDINES	285	33,588	33,873	756	46,151	46,907
SERENAZGO	52	33,821	33,873	267	46,640	46,907

2. TASAS DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA 2020

a) TASA DEL ARBITRIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

USO: CASA HABITACION

Tasa anual del Arbitrio de Recolección de Residuos 2020
(En Soles)

Descripción del Uso	TASA ANUAL 2019 (1)	FACTOR IPC (IPC= 1.45%) (2)	TASA ANUAL 2020 (3) = (1) * (2) + (1)	TASA Mensual 2020 (4) = (3) / 12
EMITAÑO	0.76	1.45%	0.77	0.0641
INDEPENDENCIA	0.75	1.45%	0.76	0.0633
TAHUANTINSUYO	0.69	1.45%	0.70	0.0583
TUPAC AMARU	0.83	1.45%	0.84	0.0700
UNIFICADA	0.76	1.45%	0.77	0.0641
ZONA INDUSTRIAL	1.29	1.45%	1.30	0.1083

USO: OTROS USOS

**Tasa anual del Arbitrio de Recolección de Residuos 2020
(En Soles)**

Descripción del Uso	TASA ANUAL 2019 (1)	FACTOR IPC (IPC= 1.45%) (2)	TASA ANUAL 2020 (3) = (1) (2) + (1)	TASA Mensual 2020 (4) = (3) / 12
COMERCIO Y SERVICIOS VECINALES MENORES	1.19	1.45%	1.20	0.1000
SERVICIOS GENERALES (RESTAURANTES FUENTE DE SODA)	1.48	1.45%	1.50	0.1250
EDUCACION	1.41	1.45%	1.43	0.1191
INSTITUCIONES PUBLICAS, DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL Y/O LOCAL	2.02	1.45%	2.04	0.1700
ENTIDADES FINANCIERAS	10.32	1.45%	10.46	0.8716
HOSTALES Y HOSPEDAJES	4.85	1.45%	4.92	0.4100
TALLERES INDUSTRIALES	1.65	1.45%	1.67	0.1391
INDUSTRIAS	3.94	1.45%	3.99	0.3325
SUPERMERCADOS	1.84	1.45%	1.86	0.1550
CENTROS COMERCIALES, SERVICIOS GENERALES, NO INCLUIDOS EN OTROS USOS	4.62	1.45%	4.68	0.3900
MERCADOS, CENTROS DE ABASTOS	5.80	1.45%	5.88	0.4900

* Precisar que los usos especiales (veterinarias y lubricentros) establecidos por el MINAM, se encuentran incluidas en el uso de comercio vecinal

USO: COMERCIO INFORMAL

**Tasa Diaria del Arbitrio de Recolección de Residuos 2020
(En Soles)**

Descripción del Uso	Tasa Diaria 2019 (1)	FACTOR IPC (IPC= 1.45%) (2)	Tasa Diaria 2020 (3) = (1)*(2)+ (1)	Tasa Diaria a cobrar 2020
Comercio Informal	0.60	1.45%	0.6087	0.60

b) TASA DE BARRIDO DE VIAS

**Tasa anual del Arbitrio de Barrido de Vías: 2020
(En Soles)**

Categoría de Vías	Ubicación del Predio	Frecuencia del servicio Mensual (1)	TASA ANUAL 2019 (2)	FACTOR IPC (IPC= 1.45%) (3)	TASA ANUAL 2020 (4) = (2) * (3)+ (2)	TASA Mensual 2020 (5) = (4) / 12
1	Zona Unificada, Independencia (3er. Sector), Ermitaño (3er. Sector), Tahuantinsuyo (3er.y 4ta. Sector) Túpac Amaru (3er. Sector), Independencia (2do. Sector), Ermitaño (2do. Sector), Tahuantinsuyo (2do. Sector) Túpac Amaru (2do. Sector)	15	1.3998	1.45%	1.4200	0.1183
2	Independencia (1er.Sector), Ermitaño (1er. Sector), Tahuantinsuyo (1er. Sector), Túpac Amaru (1er. Sector), Zona Industrial	30	2.7995	1.45%	2.8400	0.2366
3	Predios ubicados Frente a escaleras de acceso a los Asentamientos Humanos ubicados en las laderas de cerros circundantes del Distrito de Independencia	15	1.3998	1.45%	1.4200	0.1183

Relación de los Asentamientos Humanos: El Paraíso, Señor de los Milagros, Santísima Cruz, Cielo Azul, José Olaya, Cahuide, Precursores, El Misti, Jesús de Nazareth, Hermanos Ayar, Villa Primavera, Villa Chilcas, Sol Naciente, Villa Los Jardines, Víctor Raúl Haya de la Torre, Independencia, Primer Sector Independencia, Cerro Los Incas, Prolongación Los Delegados, Progreso, Tercer Sector Independencia, Villa Canta, El Ermitaño, San Juan de Dios, San Albino, Cruz de Mayo, San Camilo, El Volante, El Milagro, El Milagrito, El Ángel, Villa El Carmen.

3.- TASA DEL ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

Tasa anual del Arbitrio de Parques y Jardines - Ubicación respecto de áreas verdes: 2020
(En Soles)

TASA ANUAL Y MENSUAL ARBITRIOS PARQUES Y JARDINES 2020

ZONA	TASA ANUAL 2019				TASA ANUAL 2020			TASA MENSUAL 2020		
	Frente Áreas verdes (1)	Cerca Áreas Verdes (2)	Lejos Áreas Verdes (3)	FACTOR IPC (IPC= 1.45%) (4)	Frente Áreas verdes (5)=(1)*(4)+(1)	Cerca Áreas Verdes (6)=(2)*(4)+(2)	Lejos Áreas Verdes (7)=(3)*(4)+(3)	Frente Áreas verdes (8)=(5)/12	Cerca Áreas Verdes (9)=(6)/12	Lejos Áreas Verdes (10)=(7)/12
EMITAÑO	28.12	26.03	23.24	1.45%	28.52	26.40	23.57	2.37	2.20	1.96
INDEPENDENCIA	15.77	14.60	13.03	1.45%	15.99	14.81	13.21	1.33	1.23	1.10
TAHUANTINSUYO	75.72	70.08	62.58	1.45%	76.81	71.09	63.48	6.40	5.92	5.29
TUPAC AMARU	46.38	42.92	38.32	1.45%	47.05	43.54	38.87	3.92	3.62	3.23
UNIFICADA	7.60	7.04	6.29	1.45%	7.71	7.14	6.38	0.64	0.59	0.53
ZONA INDUSTRIAL	75.35	69.75	62.27	1.45%	76.44	70.76	63.17	6.37	5.89	5.26

* Según Ordenanza N° 365-2017-MDI publicada el 30 diciembre 2017
* Distancia de Ubicación: Cerca de Áreas Verdes menos de 200 metros
Lejos de Áreas Verdes más de 200 metros

Relación de Parques

Nº	NOMBRE DE PARQUE	M2 AREA VERDE	DIRECCION	ubicación
1	PARQUE CRUZ DE MAYO	290.00	JR. LOS ALAMOS	Ermitaño
2	PARQUE 7 DE JUNIO	1,802.00	PSJE. LOS CLAVELES Y LOS NOGALES	Ermitaño
3	PARQUE LA MUJER (BRAISON)	1,073.00	AV. TUPAC AMARU KM 41/2	Ermitaño
4	PARQUE REVOLUCION	837.50	CALLE LOS GERANIOS N° 163 Y LAS GARDENIAS	Ermitaño
5	PARQUE ROSAS Y CASTILLO	1,209.00	PSJE. LOS MIRTOS FTE AL 192	Ermitaño
6	PARQUE 9 DE OCTUBRE	1,604.50	CALLE LAS GLADIOLAS N° 166	Ermitaño
7	PARQUE JOSE OLAYA	1,150.00	CALLE LAS MALTAS	Ermitaño
8	PARQUE MICAELA BASTIDAS	2,380.00	LAS BEGONIAS Y LOS ALHELIES	Ermitaño
9	PARQUE JUAN V. ALVARADO	1,560.00	LOS ARRAYANES CDRA. 1	Ermitaño
10	PARQUE TUPAC AMARU	304.00	LAS CAMELIAS Y LOS ARRAYANES	Ermitaño
11	PARQUE VIRGEN DEL CARMEN	1,210.00	LOS MEMBRILLOS Y LAS HORTENCIAS (CA. LS MAGNOLIAS)	Ermitaño
12	PARQUE LOS ALPISTES(27DE OCTUBRE)	765.00	CALLE LOS ALPISTES N° 115	Ermitaño
13	PARQUE LAS LUCUMAS	437.00	LAS LUCUMAS Y LAS MAGNOLIAS	Ermitaño
14	PARQUE LOS JAZMINES	1,353.00	CALLE LOS GUAYABOS Y LOS PINOS	Ermitaño
15	PARQUE CENTRAL	1,443.00	AV. CENTRAL CDRA.1 Y AV. 2 DE MARZO (El Volante)	Ermitaño
16	PARQUE 5 ESQUINAS	248.00	LOS EUCALIPTOS Y LOS CIPRECES N° 356	Ermitaño
17	PARQUE AVELINO CACERES	3,400.00	CALLE PRIMAVERA N° 167	Ermitaño

Nº	NOMBRE DE PARQUE	M2 AREA VERDE	DIRECCION	ubicación
18	TALUD MORRO JOSE GALVEZ	7,460.00	AV. LOS FICUS Y 18 DE ENERO - URB. J. GALVEZ	Ermitaño
19	AREA VERDE LOS NARDOS	494.00	AV. LOS ALAMOS Y LOS ALARDOS	Ermitaño
20	AREA VERDE LAS MAGNOLIAS (CASTAÑAS)	635.50	CA. LAS CASTAÑAS Y LOS GIRASOLES	Ermitaño
21	BERMA CENTRAL AV. LOS JAZMINES	4,362.00	AV. LOS JAZMINES (LOS PINOS Nº 105)	Ermitaño
22	BERMA LATERAL AV. LOS FICUS	2,752.00	AV. LOS FICUS CDRA. 4	Ermitaño
23	MORRO JOSE GALVEZ	5,340.00	AV. LEALTAD - URB. JOSE GALVEZ	Ermitaño
24	BERMA CENTRAL. AV. 16 DE MARZO	2,560.50	AV.16 DE MARZO 263	Ermitaño
25	PARQUE Nº 1 PJ 6 DE JULIO	2.80	CA. CAMINO CARROZABLE MZ. F LOTE 1	Ermitaño
26	PARQUE Nº 2 PJ 6 DE JULIO	45.60	CA. S/N MZ. C1 LOTE 2	Ermitaño
27	PARQUE Nº 1 AH SAN CAMILO	691.70	PSJE. ONCE MZ. B LOTE 19	Ermitaño
28	PARQUE Nº 2 AH SAN CAMILO	4,312.20	AV. EMANCIPACION MZ. A1 LOTE 1	Ermitaño
29	PARQUE Nº 1 AH SAN JUAN DE DIOS	1,186.00	LOTE PQ3	Ermitaño
30	PARQUE Nº 2 AH SAN JUAN DE DIOS	1,377.50	LOTE PQ5	Ermitaño
31	PARQUE Nº 3 AH SAN CAMILO	443.80	PSJE. OCHO MZ. V2 LOTE 7	Ermitaño
32	PARQUE Nº 4 AH SAN CAMILO	115.40	PSJ ABRAN VALDELOMAR MZ. A1 LOTE 1	Ermitaño
33	PARQUE Nº 5 AH SAN CAMILO	82.00	PSJ MERCEDES CABELLO MZ. Y LOTE 5	Ermitaño
34	PARQUE Nº 6 AH SAN CAMILO	245.80	AV. PROLONGACION STA. ROSA	Ermitaño
35	PARQUE Nº 1 AH. SANTA CRUZ	152.60	CA. SANTA CRUZ, MZ G, LOTE 29	Ermitaño
36	PARQUE Nº 7 AH. SAN CAMILO	590.30	MZ W1, LOTE 3,	Ermitaño
37	PARQUE Nº 1 AH. SANTA ROSA	90.10	CA. SANTA ROSA MZ B, LOTE 14, PSJE LOS CIPRESES	Ermitaño
38	PARQUE Nº 2 AH. SANTA ROSA	52.10	CA. SANTA ROSA, MZ A, LOTE 7,	Ermitaño
39	PARQUE Nº 3 PJ 6 DE JULIO	26.90	PSJ. MARIA PARADO DE BELLIDO, MZ D' LOTE 1	Ermitaño
40	PARQUE Nº 4 PJ 6 DE JULIO	52.70	PSJ MARIA PARADO DE BELLIDO MZ G' LOTE 4,	Ermitaño
41	PARQUE Nº 5 PJ 6 DE JULIO	70.40	MZ A1', LOTE 3,	Ermitaño
42	PARQUE Nº 6 PJ 6 DE JULIO	43.30	CALLE S/N, MZ D1', LOTE 1,	Ermitaño
43	PARQUE Nº 7 PJ 6 DE JULIO	65.90	LOTE 1(AREA DE RIESGO)MZ J 1', LOTE 6	Ermitaño
44	PARQUE Nº 8 PJ 6 DE JULIO	11.80	PSJ. S/N , MZ G1', LOTE 3,	Ermitaño
45	PARQUE Nº 3 PJ. SAN JUAN DE DIOS	294.93	LOTE PQ6,	Ermitaño
46	PARQUE Nº 4, PJ. SAN JUAN DE DIOS	462.00	PQ4, PJ. SAN JUAN DE DIOS	Ermitaño
47	PARQUE Nº 5 PJ. SAN JUAN DE DIOS	323.00	MZ PQ 7, PJ. SAN JUAN DE DIOS	Ermitaño
48	PARQUE Nº 6 PJ. SAN JUAN DE DIOS	236.25	MZ PQ8, PJ. SAN JUAN DE DIOS	Ermitaño
49	PARQUE LOS INCAS	1,543.00	AV. LOS INCAS CDRA. 3	Independencia
50	PARQUE AMAQUELLA AMA SUA	1,225.00	CERRO LOS INCAS	Independencia
51	TALUD (RAMPA) INDEPENDENCIA	9,285.33	AV. MARIA P. DE BELLIDO Nº 550	Independencia
52	PARQUE PLAZA DE ARMAS DE INDEPENDENCIA	2,527.00	AV. 17 DE NOVIEMBRE	Independencia
53	Área VERDE MICAELA BASTIDAS	252.00	AV. CESAR VALLEJO CDRA. 1	Independencia
54	Área VERDE NIÑOS MARTIRES	526.00	NIÑOS MARTIRES Nº 165	Independencia
55	ÁREA VERDE LAS AMERICAS	384.00	AV. LAS AMERICAS CDRA. 3	Independencia

Nº	NOMBRE DE PARQUE	M2 AREA VERDE	DIRECCION	ubicación
56	BERMA LATERAL M. PARADO DE BELLIDO	427.00	AV. MARIA PARADO DE BELLIDO 694	Independencia
57	BERMA CENTRAL AV. LAS AMERICAS	629.00	AV. LAS AMERICAS	Independencia
58	PARQUE Nº 1	184.50	LOTE PQ11	Independencia
59	PARQUE Nº 2	101.25	LOTE PQ6	Independencia
60	PARQUE Nº 3	145.00	LOTE PQ4A	Independencia
61	PARQUE Nº 5	1,501.00	LOTE PQ1	Independencia
62	PARQUE Nº1 AH LOS CONQUISTADORES	130.40	PSJ. LOS JARDINES MZ F, LOTE 8,	Independencia
63	PARQUE Nº7 PJ INDEPENDENCIA O PAMPA DE CUEVA	374.00	LOTE PQ8,	Independencia
64	PARQUE Nº8 PJ INDEPENDENCIA O PAMPA DE CUEVA	185.63	LOTE PQ12,	Independencia
65	PARQUE LAS AMERICAS	901.00	CALLE SHONCO MARCA CDRA. 1	Tahuantinsuyo
66	PARQUE VIRGEN DE FATIMA	531.00	AV. INDOAMERICA CDRA . 3	Tahuantinsuyo
67	PARQUE CONTISUYO	1,904.00	AV. CONTISUYO 98 U. POP. TAHUANTINSUYO	Tahuantinsuyo
68	PARQUE CHAVIN	2,805.00	CAPAC YUPANQUI FTE. 169	Tahuantinsuyo
69	PARQUE IMPERIAL	1,189.00	CALLE LOS TAMBOS Nº 114	Tahuantinsuyo
70	PARQUE IMPERIO	3,234.00	AV. HURIN CUSCO 552 FTE. U. POP. TAHUANTINSUYO	Tahuantinsuyo
71	PARQUE INTI RAYMI	2,116.00	CALLE INTI RAYMI Nº 116	Tahuantinsuyo
72	PARQUE LOS INCAS	1,500.00	CALLE TIAHUANACO FTE. 1 , CALLE LOS INCAS Nº 394	Tahuantinsuyo
73	PARQUE MANCO CAPAC	1,254.00	CALLE MANCO CAPAC Y AMAUTA	Tahuantinsuyo
74	PARQUE PACHACUTEC	2,520.00	CALLE QUIPAN FTE. 266	Tahuantinsuyo
75	PARQUE OLLANTA	3,339.00	CALLE HURIN CUZCO FTE. 162.	Tahuantinsuyo
76	PARQUE ANDAMARCA	5,400.00	JR. ANDAMARCA 168-U. POP. TAHUANTINSUYO	Tahuantinsuyo
77	PARQUE LA PAZ	433.00	CALLE SHONCO MARCA CDRA. 2	Tahuantinsuyo
78	PARQUE SAN PEDRO	800.00	JR. ARAVICOS Y AV. INDOAMERICA	Tahuantinsuyo
79	PARQUE LAS LEYENDAS	2,900.00	AV. INDOAMERICA CDRA. 2	Tahuantinsuyo
80	PARQUE LIBERTAD	1,200.00	JR. HUAMACHUCO CDRA. 2	Tahuantinsuyo
81	PARQUE CAHUIDE	3,014.50	CA SAN PEDRO 110, CALLE INCA ROCA CDRA. 3 Y CAHUIDE	Tahuantinsuyo
82	PARQUE CHINCHAYSUYO	1,776.00	CALLE INCA YUPANQUI Y ATAHUALPA	Tahuantinsuyo
83	PARQUE INCA G. DE LA VEGA	3,550.00	CALLE INCA URCO Nº 146 Y OLLANTAYTAMBO	Tahuantinsuyo
84	PARQUE INTI	1,369.00	CALLE OLLANTAYTAMBO E INCA ROCA	Tahuantinsuyo
85	PARQUE ANTISUYO	970.00	AV. ANTISUYO FTE. 286	Tahuantinsuyo
86	PARQUE CORICANCHA	6,257.00	CALLE HUATANAY FTE. 387 , Y CORICANCHA CDRA.1	Tahuantinsuyo
87	PARQUE EL TUMI	1,772.00	CALLE PISAC	Tahuantinsuyo
88	PARQUE HUASCAR	2,942.00	AV. OLLANTAYTAMBO FTE. AL 369	Tahuantinsuyo
89	PARQUE INFANTIL RIO SAPI	366.00	CA RIO SAPI FTE. 113, Y HANAN CUZCO	Tahuantinsuyo
90	PARQUE LA CANTUTA	2,437.00	JR.COLQUEPATA Nº 252	Tahuantinsuyo

Nº	NOMBRE DE PARQUE	M2 AREA VERDE	DIRECCION	ubicación
91	PARQUE TUPAC AMARU	1,000.00	INCA YUPANQUI Y QUIPAYPAMPA CDRA. 2	Tahuantinsuyo
92	PARQUE SACSAYHUAMAN	1,075.00	AV. SACSAYHUAMAN CDRA. 2	Tahuantinsuyo
93	PARQUE ATAHUALPA	2,340.00	CA RIO SAPI FTE. 268	Tahuantinsuyo
94	PARQUE RICARDO PALMA	2,005.00	CALLE QUILLABAMBA Y ANTISUYO N°573	Tahuantinsuyo
95	PARQUE HERMANOS AYAR	1,122.00	AV. HERMANOS AYAR	Tahuantinsuyo
96	PARQUE MARIANO MELGAR	1,386.00	AV. HANAN CUZCO FTE. 517, Y YAURI	Tahuantinsuyo
97	PARQUE OLLANTAY	1,120.00	AV. ANTISUYO N° 573 Y CHINCHAYSUYO	Tahuantinsuyo
98	PARQUE CANCHIS	2,347.00	HUANACAURE Y CANCHIS N°280	Tahuantinsuyo
99	PARQUE YAURI	2,508.00	JR. YAURI FTE. 176-186	Tahuantinsuyo
100	PARQUE HANAN CUZCO	1,032.00	JR. HANAN CUZCO	Tahuantinsuyo
101	PARQUE QUIÑONES	1,500.00	AV. OLLANTAYTAMBO CDRA. 7	Tahuantinsuyo
102	ALAMEDA LOS INCAS	15,200.00	AV. CONTISUYO N° 306	Tahuantinsuyo
103	Área VERDE ARAVICUS	380.00	AV. ARAVICOS CDRA. 2	Tahuantinsuyo
104	AREA VERDE CAPILLA VIRGEN DEL CARMEN	159.00	CALLE COLLASUYO N° 177	Tahuantinsuyo
105	FORESTAL PARQUE MONTE SINAI	1,840.00	AV. LOS CHANCAS CDRA. 2	Tahuantinsuyo
106	PARQUE CAHUIDE	2,875.00	JR. QUILLABAMBA FTE. 380	Tahuantinsuyo
107	BERMA C. AV. HURIN CUZCO	1,424.00	AV. HURIN CUZCO	Tahuantinsuyo
108	BERMA C. AV. INDOAMERICA	3,750.00	AV. INDOAMERICA	Tahuantinsuyo
109	BERMA C. CHINCHAYSUYO	9,201.60	AV.CHINCHAYSUYO	Tahuantinsuyo
110	BERMA CENTRAL AV. ANTISUYO	4,650.00	AV. ANTISUYO	Tahuantinsuyo
111	BERMA CENTRAL AV. HUANACAURE	3,500.00	AV. HUANACAURE	Tahuantinsuyo
112	BERMA CENTRAL AV. OLLANTAYTAMBO	4,480.00	AV. OLLANTAYTAMBO	Tahuantinsuyo
113	BERMA CENTRAL AV. CORICANCHA	3,600.00	AV. CORICANCHA	Tahuantinsuyo
114	BERMA LATERAL AV. CONTISUYO	2,438.24	AV. CONTISUYO	Tahuantinsuyo
115	PARQUE N° 1 AH VALLE YOUNG	900.20	JR. PORTADA DEL SOL MZ. E' LOTE 1	Tahuantinsuyo
116	PARQUE N° 1 AH CERRO LA CALAVERA	20.20	CALLE 3 LOTE AV2	Tahuantinsuyo
117	PARQUE N° 1 PJ LEONCIO PRADO	910.00	CA. CRUZ DE CHALPON LOTE PQ1	Tahuantinsuyo
118	PARQUE N° 1 AH. 27 DE MARZO	25.40	CALLE 1, MZ D, LT 7	Tahuantinsuyo
119	PARQUE N° 2 AH.27 DE MARZO	71.20	PASAJE 2 LOTE 4, MZ H LOTE 5	Tahuantinsuyo
120	PARQUE N° 1 AH. JESUS DE NAZARETH	151.30	PASAJE 4 MZ O , LOTE 7	Tahuantinsuyo
121	PARQUE N° 2 AH. JESUS DE NAZARETH	1,031.00	PASAJE D, MZ D, LOTE 3	Tahuantinsuyo
122	PARQUE N° 3 AH. JESUS DE NAZARETH	341.40	PASAJE S/N, MZ S, LOTE 1	Tahuantinsuyo
123	PARQUE N° 4 AH. JESUS DE NAZARETH	51.90	PASAJE S/N, MZ. T, LOTE 1	Tahuantinsuyo
124	PARQUE N° 1 AH. VIRGEN DEL CARMEN I	377.80	AH. MZ. A, LOTE 36	Tahuantinsuyo
125	PARQUE N° 1 PJ. EL BOSQUE	13.30	PASAJE LOS SAUCES, MZ B, LOTE 3	Tahuantinsuyo
126	PARQUE N° 1 AH. CARMEN ALTO	1,482.20	CALLE 124, MZ E 14, LOTE 4,	Tahuantinsuyo
127	PARQUE N° 2 AH. CARMEN ALTO	1,103.60	CA. HANAN CUZCO, MZ F14, LOTE 1	Tahuantinsuyo
128	PARQUE N° 2 AH. VALLE YOUNG	2,321.90	MZ B1, LOTE 5,	Tahuantinsuyo
129	PARQUE N° 1 AH. 25 DE DICIEMBRE	683.20	PSJ. TEOFILO RIMAC CAPCHAS, MZ D, LOTE 1,	Tahuantinsuyo

Nº	NOMBRE DE PARQUE	M2 AREA VERDE	DIRECCION	ubicación
130	PARQUE Nº 2 AH. VIRGEN DEL CARMEN I	7,253.30	MZ D, LOTE 29,	Tahuantinsuyo
131	PARQUE Nº 1 AH. EL PARAISO	1,104.10	PSJ. LOS LAURELES, MZ X2, LOTE 9,	Tahuantinsuyo
132	PARQUE Nº 2 AH. EL PARAISO	3,582.50	MZ Z4, LOTE 1,	Tahuantinsuyo
133	PARQUE Nº 3 AH. EL PARAISO	1,057.10	MZ Z3, LOTE 1	Tahuantinsuyo
134	PARQUE Nº 3 AH VALLE YOUNG	844.10	PSJ. 6, MZ H', LOTE 8,	Tahuantinsuyo
135	PARQUE Nº 4 AH VALLE YOUNG	2,084.50	PSJ. 4, MZ. C', LOTE 9,	Tahuantinsuyo
136	PARQUE Nº 5 AH. VALLE YOUNG	3,288.50	MZ D' , LOTE 4,	Tahuantinsuyo
137	PARQUE Nº 2 PJ LEONCIO PRADO	254.10	CA. CRUZ DE CHALPON, LOTE PQ2	Tahuantinsuyo
138	PARQUE Nº 1 AH. LA PAZ	187.60	LOTE PQ1,	Tahuantinsuyo
139	PARQUE Nº 2 AH. LA PAZ	636.50	LOTE PQ2,	Tahuantinsuyo
140	PARQUE Nº 3 AH. LA PAZ	231.88	JR. SHONCOMARCA, LOTE PQ3,	Tahuantinsuyo
141	PARQUE Nº 1 AH. 18 DE ENERO	506.10	LOTE PQ1,	Tahuantinsuyo
142	PARQUE Nº 1 AH. LAS AMERICAS	1,770.00	MZ A1, LOTE 1,	Tahuantinsuyo
143	PARQUE Nº 2 AH. LAS AMERICAS	592.80	MZ B1, LOTE 3	Tahuantinsuyo
144	PARQUENº 2 PJ EL BOSQUE	35.40	PSJ. LA CANTUTA, MZ C, LOTE 8,	Tahuantinsuyo
145	PARQUE Nº 3 PJ EL BOSQUE	35.90	PSJ. LA CANTUTA, MZ D, LOTE 9	Tahuantinsuyo
146	PARQUE Nº 4 PJ EL BOSQUE	1,814.20	PSJ. LOS PINOS, MZ N , LOTE 5,	Tahuantinsuyo
147	PARQUE Nº 5 PJ EL BOSQUE	825.70	PSJ. LAS RETAMAS MZ O, LOTE 2	Tahuantinsuyo
148	PARQUE JOSE ABELARDO QUIÑONES	2,100.00	CALLE JOSE ABELARDO QUIÑONES	Túpac Amaru
149	PARQUE SANTA LIGIA	1,814.00	CALLE 2 STA LIGIA CDRA. 3 Y CLLE 2 DE AGOSTO	Túpac Amaru
150	PARQUE PRIMAVERA	1,983.00	CALLE C	Túpac Amaru
151	PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS (FORESTAL)	13,450.00	CALLE 18 FTE 124	Túpac Amaru
152	FORESTAL SAN MARTIN	5,800.00	CALLE 22 Nº194	Túpac Amaru
153	PARQUE ROSA MERINO	1,033.00	AV. J. G. CONDORCANQUI Y JR. PALLCAMARCA	Túpac Amaru
154	PARQUE PALLCAMARCA	1,188.00	JR.PALLCAMARCA CDRA. 5	Túpac Amaru
155	PARQUE LA AMISTAD	2,450.00	CALLE 32 CDRA. 1	Túpac Amaru
156	PARQUE SANTA ROSA (FORESTAL)	4,855.00	JR. HUAMACHUCO Nº 652	Túpac Amaru
157	PARQUE EL SUSTO	675.00	CALLE CAJABAMBA Y MARCO	Túpac Amaru
158	PARQUE JOSE OLAYA	12,750.00	AV. 20 DE DICIEMBRE	Túpac Amaru
159	PARQUE JOSE G. CONDORCANQUI	1,250.00	CALLE REAL FELIPE Nº 242 Y CHAVEZ	Túpac Amaru
160	PARQUE SANTA CRUZ DE PAROBAMBA	2,100.00	AA.HH. 31 DE DICIEMBRE , AV. CHINCHAYSUYO	Túpac Amaru
161	PARQUE 31 DE DICIEMBRE (FORESTAL)	500.00	JR. HUAMANTANGA CDRA.3	Túpac Amaru
162	BERMA (RAMPA) CALLE 6	4,725.00	CALLE 6	Túpac Amaru
163	BERMA (RAMPA) CALLE J	3,600.00	CALLE J	Túpac Amaru
164	BERMA CENTRAL AV. J. G. CONDORCANQUI	7,907.00	AV. JOSE G. CONDORCANQUI	Túpac Amaru
165	BERMA CENTRAL ANTISUO	5,825.00	AV. ANTISUYO	Túpac Amaru
166	BERMA CENTRAL AV. HUAMACHUCO	3,300.00	AV.HUAMACHUCO	Túpac Amaru
167	BERMA LATERAL AV. 4 DE NOVIEMBRE	3,600.00	AV. 4 DE NOVIEMBRE	Túpac Amaru

Nº	NOMBRE DE PARQUE	M2 AREA VERDE	DIRECCION	ubicación
168	PARQUE Nº 1 AH BELLAVISTA	864.50	PSJE. 22 DE SETIEMBRE MZ. A1 LOTE 12	Túpac Amaru
169	PARQUE Nº 2 AH BELLAVISTA	71.10	PSJE LOS NOGALES MZ. A1 LOTE 11	Túpac Amaru
170	PARQUE Nº 1 PJ CIELO AZUL	400.00	CALLE 4 (LIRA) LOTE JD2	Túpac Amaru
171	PARQUE Nº 2 PJ CIELO AZUL	469.00	CALLE S/N LOTE JD1	Túpac Amaru
172	PARQUE Nº 1 PJ JOSE OLAYA	644.90	CA. SAN LORENZO LOTE PQ2	Túpac Amaru
173	PARQUE Nº 1 PJ 31 DE DICIEMBRE	481.70	PSJE. 31 DE DICIEMBRE MZ. V LOTE 1	Túpac Amaru
174	PARQUE Nº 1 AH. MANUEL SCORZA	222.15	PASAJE LOS ESCRITORES MZ E, LOTE 1	Túpac Amaru
175	PARQUE Nº 1 AH. CORAZON DE JESUS	47.25	PASAJE 6, MZ D LOTE 8	Túpac Amaru
176	PARQUE Nº 1 AH. 4 DE DICIEMBRE	60.00	CALLE ALFONSO UGARTE, MZ. D, LOTE 8	Túpac Amaru
177	PARQUE Nº 1 AH. SEÑOR DE LOS MILAGROS DE PAYET	184.50	CALLE 1, MZ. F1, LOTE 1	Túpac Amaru
178	PARQUE Nº1 AH. 15 DE MAYO	1,549.30	MZ B, LOTE 6,	Túpac Amaru
179	PARQUE Nº2 AH. 15 DE MAYO	157.00	PSJ. HUASCAR, MZ A, LOTE 5	Túpac Amaru
180	PARQUE Nº3 AH. 15 DE MAYO	94.40	PSJ. TIWINZA, MZ A, LOTE 1	Túpac Amaru
181	PARQUE Nº2 AH. SEÑOR DE LOS MILAGROS DE PAYET	27.90	PSJ. 10, MZ I1,LOTE 1	Túpac Amaru
182	PARQUE Nº 4 AH. 15 DE MAYO	182.40	PSJ. HUASCAR, MZ A1, LOTE 1,	Túpac Amaru
183	PARQUE Nº5 AH 15 DE MAYO	478.40	MZ. D LOTE 4 ,	Túpac Amaru
184	PARQUE Nº1, PJ SANTISIMA CRUZ	488.85	PSJ. LOS LIRIOS, MZ G, LOTE 5,	Túpac Amaru
185	PARQUE Nº2 PJ. 31 DE DICIEMBRE	57.20	PSJ. S/N MZ S LOTE 1	Túpac Amaru
186	PARQUE Nº 2 AH. 4 DE DICIEMBRE	161.60	CALLE DANIEL A. CARRION, MZ E, LOTE 14,	Túpac Amaru
187	PARQUE Nº1 AH. MARIANO MELGAR	63.90	CA. 30 DE MARZO MZ I, LOTE1	Túpac Amaru
188	PARQUE Nº2 AH. MARIANO MELGAR	33.60	CALLE 2 DE MAYO, MZ G LOTE 9,	Túpac Amaru
189	PARQUE Nº1 AH. NUEVA GENERACION	980.80	PSJ. LOS EUCALIPTOS, MZ I, LOTE 1,	Túpac Amaru
190	PARQUE Nº1 AH VILLA LOS JARDINES	32.80	PSJ. LOS GERANIOS MZ. J4, LOTE 5	Túpac Amaru
191	PARQUE Nº2 AH VILLA LOS JARDINES	140.00	PSJ. LAS ROSAS, MZ Q, LOTE 8,	Túpac Amaru
192	PARQUE Nº3 AH VILLA LOS JARDINES	157.50	PSJ. LAS ROSAS, MZ Q , LOTE 9,	Túpac Amaru
193	PARQUE Nº4 AH VILLA LOS JARDINES	727.10	MZ E, LOTE 7,	Túpac Amaru
194	PARQUE Nº 1 AH EL MISTI	17.89	PSJ. 5, MZ G, LOTE 5,	Túpac Amaru
195	PARQUE Nº 2 AH EL MISTI	28.44	PSJ.3, MZ B, LOTE 3,	Túpac Amaru
196	PARQUE Nº 2 PJ JOSE OLAYA	1,430.40	AV. 20 DE DICIEMBRE, MZ J1, LOTE 2,	Túpac Amaru
197	PARQUE Nº 1 AH. 4 DE DICIEMBRE	47.30	PSJ. JOSE OLAYA MZD LOTE 9	Túpac Amaru
198	PARQUE Nº 2 AH. 4 DE DICIEMBRE	113.20	CA. DANIEL A. CARRION, MZ. E, LOTE 13	Túpac Amaru
199	PARQUE Nº 3 AH. 4 DE DICIEMBRE	47.50	CA. DANIEL A. CARRION, MZ F, LOTE 10	Túpac Amaru
200	PARQUE Nº 4 AH. 4 DE DICIEMBRE	425.00	PSJ. LOS ARBOLES, MZ G1, LOTE 1	Túpac Amaru
201	PARQUE Nº 5 AH. 4 DE DICIEMBRE	810.60	PSJ. JOSE GALVEZ, MZ J1, LOTE 1	Túpac Amaru
202	PARQUE Nº 6, AH. 4 DE DICIEMBRE	82.80	PSJ. ALFONSO UGARTE, MZ. J1, LOTE 2	Túpac Amaru
203	PARQUE Nº 1 AH 5 DE MARZO	22.00	PSJ. 5, MZ F, LOTE 4	Túpac Amaru
204	PARQUE Nº 2 AH 5 DE MARZO	61.90	PSJ.15, MZ. C1, LOTE 2	Túpac Amaru
205	ÁREA VERDE VILLA EL CARMEN	675.00	AV. LAS GLADIOLAS	Unificada

Nº	NOMBRE DE PARQUE	M2 AREA VERDE	DIRECCION	ubicación
206	PARQUE CESAR VALLEJO	553.50	AV. LEALTAD CDRA. 2 / AV. HEROES DEL PACIFICO	Unificada
207	Área VERDE EL MILAGRO I	320.00	AV. EL MILAGRO	Unificada
208	AREA VERDE COMISARIA UNIFICADA	501.00	AV. LEALTAD - EL MILAGRO	Unificada
209	PARQUE AV. LEALTAD	800.00	AV. LEALTAD N° 2010	Unificada
210	PARQUE FRANCISCO BOLOGNESI (VENCEDORES)	9,450.00	AV. FRANCISCO BOLOGNESI - AV. SANCHEZ CERRO CDRA. 3	Industrial
211	PARQUE 3 DE OCTUBRE (LOS ASTRONAUTAS)	3,750.00	AV. BOLOGNESI CON JR. CHINCHA	Industrial
212	PARQUE NATIONAL	3,200.00	JR. SANCHEZ CERRO	Industrial
213	PARQUE ECOLOGICO CASTILLO DE CHAVIN	9,900.00	CALLE CHAVIN - AV. F. BOLOGNESI Y ALFREDO MENDIOLA	Industrial
214	PARQUE SENATI	2,000.00	ALFREDO MENDIOLA	Industrial
215	PARQUE VILLA HERMOSA	3,150.00	CALLE VILLA HERMOSA con CALLE LOS QUEROS, CALLE PRESA con CALLE M. FARFÁN	Industrial
216	PARQUE LOS ANDES (PARQUE N° 3)	4,000.00	CALLE LOS ANDES, CALLE C	Industrial
217	PARQUE N° 1	2,400.00	CALLE 1, CALLE B, CALLE C	Industrial
218	PARQUE N°2	2,400.00	CALLE A, CALLE B.	Industrial
219	PARQUE INDEPENDENCIA	1,225.00	AV. CARLOS IZAGUIRRE CON AV. ALFREDO MENDIOLA	Industrial
220	PARQUE CENTRAL EL NARANJAL	15,000.00	JR. LAS MARACUYÁS con LAS GUABAS, LAS TUNAS con I. E. 2070 – Ntra. Sra del Carmen	Industrial
221	PARQUE EL PIRATA (PARQUE LAS BANDERAS)	900.00	AV. ALF. MENDIOLA cdra. 40 con CALLE LAS TORONJAS Y (costado Metro)	Industrial
222	PARQUE MIGUEL GRAU	1,500.00	JR. LAS NUECES con LAS MORAS, JR. LOS PEPINOS con GUAYABAS	Industrial
223	PARQUE LAS PERAS	2,850.00	CALLE LAS PERAS Fte. 330 con LOS TALLERES cdra. 40 y JR. TALLERES 100	Industrial
224	PARQUE LAS CASUARINAS	3,000.00	CALLE LAS CASUARINAS con LAS GROSELLAS FTE. 122, LOS LULOS con LOS MALANGOS	Industrial
225	PARQUE RUBIARES (LOS ÁNGELES)	2,100.00	CALLE LOS RUBIARES Fte. 215 con LAS PERAS cdra. 2, LOS COCOS con JR. ANÍS cdra. 4 (I.E. Inicial)	Industrial
226	PQUE LOS MELOCOTONES	1,225.00	CALLE LOS MELOCOTONES FTE. 416 Y GUABAS CDRA. 40	Industrial
227	ALAMEDA ALFREDO MENDIOLA	4,375.00	AV. ALFREDO MENDIOLA	Industrial
228	AREA VERDE SANCHEZ CERRO (PARQUE ECOLOGICO LUIS SANCHEZ CERRO)	2,250.00	JR. SANCHEZ CERRO CDRA. 4	Industrial
229	BERMA LATERAL ALFREDO MENDIOLA N° 4060	4,170.00	AV. ALFREDO MENDIOLA Y PAN NORTE	Industrial
230	BERMA LATERAL AV. EL PACIFICO	5,040.00	AV. EL PACIFICO	Industrial
231	BERMA LATERAL AV. GERARDO UNGER	1,044.27	AV. GERARDO UNGER	Industrial
232	BERMA LATERAL AV. ALFREDO MENDIOLA 4408	6,800.00	AV. ALFREDO MENDIOLA 4408	Industrial
233	BERMA LATERAL AV. ALFREDO MENDIOLA 4174	7,000.00	AV. ALFREDO MENDIOLA 4174	Industrial
234	BERMA LATERAL AV. ALFREDO MENDIOLA 4100	4,000.00	AV. ALFREDO MENDIOLA 4100	Industrial
235	BERMA LATERAL AV. LAS PRENSAS	3,900.00	AV. LAS PRENSAS	Industrial
236	BERMA CENTRAL AV. INDUSTRIAL	3,600.00	CALLE C, FTE C 03	Industrial

Nº	NOMBRE DE PARQUE	M2 AREA VERDE	DIRECCION	ubicación
237	BERMA CENTRAL AV LOS ALISOS	2,300.00	AV. LOS ALISOS	Industrial
238	BERMA CENTRAL AV. NARANJAL	2,250.00	AV. NARANJAL	Industrial
239	BERMA CENTRAL AV. GERARDO UNGER	7,700.00	AV. GERARDO UNGER	Industrial
240	BERMA CENTRAL AV CARLOS IZAGUIRRE	6,620.00	A. IZAGUIRRE N° 108, URB. PAN NORTE	Industrial
241	BERMA CENTRAL AV. BOLOGNESI	4,400.00	AV. FRANCISCO BOLOGNESI	Industrial
242	BERMA CENTRAL AV. INDUSTRIAL	1,200.00	CA. B FTE D57	Industrial
243	BERMA CENTRAL AV. INDUSTRIAL	1,200.00	CA. B FTE C42	Industrial
244	BERMA CENTRAL FTE. CDRA 3695	2,500.00	AV. INDUSTRIAL 3695	Industrial
245	BERMA CENTRAL AV. LAS ALMENDRAS	4,480.00	AV. LAS ALMENDRAS	Industrial
246	BERMA LATERAL AV. ALFREDO MENDIOLA	8,615.60	AV. ALFREDO MENDIOLA 4600 Y AV. NARANJAL	Industrial
		485,180.66		

4. TASA DEL ARBITRIO DE SERENAZGO

Tasa anual del Arbitrio de Serenazgo: 2020

(En Soles)

Categoría	Usos del predio	Industrial	Unificada	Ermitaño	Independ.	Tahuantinsuyo	T. Amaru
	<u>TASAS ANUAL 2019</u>						
L1	Casa habitación y/o Construcción	71.04	26.11	33.29	29.46	39.69	38.33
L2	Comercios y/o Servicios Vecinales	100.02	43.51	61.88	71.63	63.46	70.91
L3	Servicios Generales	124.92	59.84	97.70	74.99	90.62	97.61
L4	Educación	129.98	56.51	110.85	91.29	129.98	108.68
L5	Instituciones Públicas	101.72	80.86	72.66	59.64	72.66	56.51
L6	Entidades financieras	426.14	0.00	169.54	0.00	169.54	0.00
L7	Hostales y Hospedajes	169.54	0.00	113.03	118.68	84.77	56.51
L8	Talleres Industriales	401.37	169.54	221.14	211.92	220.40	215.78
L9	Industria	449.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L10	Supermercado	1335.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L11	Centro Comercial	410.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L12	Mercados	762.92	339.08	452.10	508.61	706.41	734.66
Factor IPC (IPC=1.45%)		1.45%	1.45%	1.45%	1.45%	1.45%	1.45%
	<u>TASAS ANUAL 2020</u>						
L1	Casa habitación y/o Construcción	72.07	26.48	33.77	29.88	40.26	38.88
L2	Comercios y/o Servicios Vecinales	101.47	44.14	62.77	72.66	64.38	71.93
L3	Servicios Generales	126.73	60.70	99.11	76.07	91.93	99.02
L4	Educación	131.86	57.32	112.45	92.61	131.86	110.25
L5	Instituciones Públicas	103.19	82.03	73.71	60.50	73.71	57.32
L6	Entidades financieras	432.31	0.00	171.99	0.00	171.99	0.00
L7	Hostales y Hospedajes	171.99	0.00	114.66	120.40	85.99	57.32
L8	Talleres Industriales	407.18	171.99	224.34	214.99	223.59	218.90
L9	Industria	455.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L10	Supermercado	1,354.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L11	Centro Comercial	416.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Categoría	Usos del predio	Industrial	Unificada	Ermitaño	Independ.	Tahuantinsuyo	T. Amaru
L12	Mercados	773.98	343.99	458.65	515.98	716.65	745.31
	TASA MENSUAL 2020						
L1	Casa habitación y/o Construcción	6.00	2.20	2.81	2.49	3.35	3.24
L2	Comercios y/o Servicios Vecinales	8.45	3.67	5.23	6.05	5.36	5.99
L3	Servicios Generales	10.56	5.05	8.25	6.33	7.66	8.25
L4	Educación	10.98	4.77	9.37	7.71	10.98	9.18
L5	Instituciones Públicas	8.59	6.83	6.14	5.04	6.14	4.77
L6	Entidades financieras	36.02	0.00	14.33	0.00	14.33	0.00
L7	Hostales y Hospedajes	14.33	0.00	9.55	10.03	7.16	4.77
L8	Talleres Industriales	33.93	14.33	18.69	17.91	18.63	18.24
L9	Industria	37.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L10	Supermercado	112.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L11	Centro Comercial	34.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L12	Mercados	64.49	28.66	38.22	42.99	59.72	62.10

5. ESTIMACION DE INGRESOS

1. SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA

A) SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

Estimación de ingresos anuales por servicios de Recolección de Residuos: 2020
(En Soles)

USO DEL PREDIO	Nº de predios	2019				Fctor IPC (IPC = 1.45%) (e)	2020		
		Tasa mensual x m2 (a)	Area cosntruida (b)	ingreso mensual (c) = (a) x (b)	ingreso Anual (d) = (c) * 12		Tasa mensual x m2 (f) = (a) * (e) + (a)	ingreso mensual (g) = (b) x (f)	ingreso Anual (h) = (g) * 12
CASA HABITACION					3,767,385.36				3,822,733.20
EMITAÑO	7700	0.0631	1,021,914.12	64,482.78	773,793.36	1.45%	0.0641	65,504.69	786,056.28
INDEPENDENCIA	5416	0.0623	728,301.76	45,373.19	544,478.28	1.45%	0.0633	46,101.50	553,218.00
TAHUANTINSUYO	8359	0.0572	1,222,942.55	69,952.31	839,427.72	1.45%	0.0583	71,297.55	855,570.60
TUPAC AMARU	8563	0.0690	1,091,698.37	75,327.18	903,926.16	1.45%	0.0700	76,418.88	917,026.56
UNIFICADA	1694	0.0631	215,422.75	13,593.17	163,118.04	1.45%	0.0641	13,808.59	165,703.08
ZONA INDUSTRIAL	2374	0.1078	419,481.93	45,220.15	542,641.80	1.45%	0.1083	45,429.89	545,158.68
OTROS USOS									
Comercios y/o servicios Vecinales menores	9,605	0.0993	1,372,104.12	136,249.93	1,634,999.16	1.45%	0.1000	137,210.41	1,646,524.92
Servicios Generales	939	0.1229	209,662.57	25,767.52	309,210.24	1.45%	0.1250	26,207.82	314,493.84
Educación	154	0.1170	98,790.94	11,558.53	138,702.36	1.45%	0.1191	11,766.00	141,192.00
Instituciones Publicas del Gov. Central, regional	30	0.1684	35,875.25	6,041.39	72,496.68	1.45%	0.1700	6,098.79	73,185.48
Entidades Financieras	39	0.8600	4,848.29	4,169.52	50,034.24	1.45%	0.8716	4,225.76	50,709.12
Hostales y Hospedajes	34	0.4043	16,955.64	6,855.16	82,261.92	1.45%	0.4100	6,951.81	83,421.72
Talleres Industriales	328	0.1373	83,288.21	11,435.47	137,225.64	1.45%	0.1391	11,585.39	139,024.68
Industrias	192	0.3285	285,458.00	93,772.95	1,125,275.40	1.45%	0.3325	94,914.78	1,138,977.36

USO DEL PREDIO	N° de predios	2019				Fctor IPC (IPC = 1.45%) (e)	2020		
		Tasa mensual x m2 (a)	Area cosntruida (b)	ingreso mensual (c) = (a) x (b)	ingreso Anual (d) = (c) * 12		Tasa mensual x m2 (f) = (a) * (e) + (a)	ingreso mensual (g) = (b) x (f)	ingreso Anual (h) = (g) * 12
Supermercados	8	0.1533	134,760.55	20,658.79	247,905.48	1.45%	0.1550	20,887.88	250,654.56
Centros Comerciales. Servicios generales no incluidos en otros usos	700	0.3849	215,740.44	83,038.49	996,461.88	1.45%	0.3900	84,138.77	1,009,665.24
Mercados, centros de abastos y campos feriales	16	0.4834	45,286.00	21,891.25	262,695.00	1.45%	0.4900	22,190.14	266,281.68
Comercio informal	1,244	0.6000		22,392.00	268,704.00	1.45%	0.6000	22,392.00	268,704.00
TOTAL	46,151		7,202,531.49	757,779.78	9,093,357.36			767,130.65	9,205,567.80

B) SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Estimación de ingresos anuales por servicios de Barrido de Calles: 2020
(En Soles)

Categoría de Vías	UBICACION DEL PREDIO	N° de predios	2019				Factor IPC (IPC = 1.45%)	2020		
			Tasa mensual	Frontis (ml)	ingreso mensual Potencial (S/)	ingreso Anual Potencial (S/)		Tasa mensual	ingreso mensual Potencial (S /)	ingreso Anual Potencial (S/)
	-		(a)	(b)	(c) = (a) x (b)	(d) = (c) * 12	(e)	(f) = (a) * e + (a)	(g) = (b) x (f)	(h) = (g) * 12
	SERVICIO DE BARRIDO	46,645		431,395.64	66,662.99	799,955.88			67,634.92	811,619.04
1	Zona Unificada, Independencia (3er. Sector), Ermitaño (3er, Sector), Tahuantinsuyo (3er.y 4ta. Sector) Túpac Amaru (3er. Sector), Independencia (2do. Sector), Ermitaño (2do, Sector), Tahuantinsuyo (2do. Sector) Túpac Amaru (2do. Sector)	28,854	0.1166	206,106.33	24,031.99	288,383.88	1.45%	0.1183	24,382.37	292,588.44
2	Independencia (1er. Sector), Ermitaño (1er, Sector), Tahuantinsuyo (1er. Sector) Túpac Amaru (1er. Sector), Zona Industrial	12,495	0.2332	140,328.29	32,724.55	392,694.60	1.45%	0.2366	33,201.67	398,420.04
3	Predios ubicados Frente a escaleras de acceso a los Asentamientos Humanos ubicados en las laderas de cerros circundantes del Distrito de Independencia	5,296	0.1166	84,961.02	9,906.45	118,877.40	1.45%	0.1183	10,050.88	120,610.56
	TOTAL INGRESO POTENCIAL				66,662.99	799,955.88			67,634.92	811,619.04

2. SERVICIOS DE PARQUES Y JARDINES

Estimación de ingresos anuales por servicios de Parques y Jardines: 2020
(En Soles)

UBICACIÓN DEL PREDIO	N° de predios	2019			Fctor IPC (IPC = 1.45%)	2020		
		Tasa mensual	ingreso mensual Potencial	ingreso Anual Potencial		Tasa mensual	ingreso mensual Potencial (S /)	ingreso Anual Potencial (S /)
	(a)	(b)	(c) = (a) x (b)	(d) = (c) * 12	(e)	(f) = (b) * (e) + (b)	(g) = (a) x (f)	(h) = (g) * 12
ZONA ERMITAÑO				231,785.76				235,428.96
Frente A. Verdes	1,720	2.34	4,024.80	48,297.60	1.45%	2.37	4,076.40	48,916.80
Cerca A. Verdes	2,229	2.16	4,814.64	57,775.68	1.45%	2.20	4,903.80	58,845.60
Lejos A. Verdes	5,428	1.93	10,476.04	125,712.48	1.45%	1.96	10,638.88	127,666.56
ZONA INDEPENDENCIA				80,676.96				82,158.96
Frente A. Verdes	52	1.31	68.12	817.44	1.45%	1.33	69.16	829.92
Cerca A. Verdes	324	1.21	392.04	4,704.48	1.45%	1.23	398.52	4,782.24
Lejos A. Verdes	5,799	1.08	6,262.92	75,155.04	1.45%	1.10	6,378.90	76,546.80
ZONA TAHUANTINSUYO				680,272.08				690,825.12
Frente A. Verdes	2,253	6.30	14,193.90	170,326.80	1.45%	6.40	14,419.20	173,030.40
Cerca A. Verdes	3,332	5.83	19,425.56	233,106.72	1.45%	5.92	19,725.44	236,705.28
Lejos A. Verdes	4,428	5.21	23,069.88	276,838.56	1.45%	5.29	23,424.12	281,089.44
ZONA TUPAC AMARU				387,138.96				392,418.36
Frente A. Verdes	1,921	3.86	7,415.06	88,980.72	1.45%	3.92	7,530.32	90,363.84
Cerca A. Verdes	2,509	3.57	8,957.13	107,485.56	1.45%	3.62	9,082.58	108,990.96
Lejos A. Verdes	4,981	3.19	15,889.39	190,672.68	1.45%	3.23	16,088.63	193,063.56
ZONA UNIFICADA				11,812.08				12,032.28
Frente A. Verdes	148	0.63	93.24	1,118.88	1.45%	0.64	94.72	1,136.64
Cerca A. Verdes	231	0.58	133.98	1,607.76	1.45%	0.59	136.29	1,635.48
Lejos A. Verdes	1,456	0.52	757.12	9,085.44	1.45%	0.53	771.68	9,260.16
ZONA INDUSTRIAL				632,476.92				641,780.04
Frente A. Verdes	1,403	6.27	8,796.81	105,561.72	1.45%	6.37	8,937.11	107,245.32
Cerca A. Verdes	4,438	5.81	25,784.78	309,417.36	1.45%	5.89	26,139.82	313,677.84
Lejos A. Verdes	3,499	5.18	18,124.82	217,497.84	1.45%	5.26	18,404.74	220,856.88
TOTAL INGRESO POTENCIAL				2,024,162.76				2,054,643.72

3. SERVICIOS DE SERENAZGO

Estimación de ingresos anuales por servicios de Serenazgo: 2020
(En Soles)

ZONA	N° de predios	2019			Factor IPC (IPC = 1.45%)	2020		
		Tasa mensual	ingreso mensual Potencial	ingreso Anual Potencial		Tasa mensual	ingreso mensual Potencial (S /)	ingreso Anual Potencial (S /)
	(a)	(b)	(c) = (a) x (b)	(d) = (c) * 12	(e)	(f) = (b) * e + (b)	(g) = (a) x (f)	(h) = (g)* 12
L1: Casa habitación y/o construcción				1,314,318.96				1,334,366.04
ZONA INDUSTRIAL	2,661	5.91	15,726.51	188,718.12	1.45%	6.00	15,966.00	191,592.00
UNIFICADA	1,708	2.17	3,706.36	44,476.32	1.45%	2.20	3,757.60	45,091.20

ZONA	Nº de predios	2019			Factor IPC (IPC = 1.45%)	2020		
		Tasa mensual	ingreso mensual Potencial	ingreso Anual Potencial		Tasa mensual	ingreso mensual Potencial (S /)	ingreso Anual Potencial (S/)
	(a)	(b)	(c) = (a) x (b)	(d) = (c)* 12	(e)	(f) = (b) * e + (b)	(g) = (a) x (f)	(h) = (g)* 12
ERMITAÑO	7,731	2.77	21,414.87	256,978.44	1.45%	2.81	21,724.11	260,689.32
INDEPENDENCIA	5,438	2.45	13,323.10	159,877.20	1.45%	2.49	13,540.62	162,487.44
TAHUANTINSUYO	8,436	3.30	27,838.80	334,065.60	1.45%	3.35	28,260.60	339,127.20
TUPAC AMARU	8,626	3.19	27,516.94	330,203.28	1.45%	3.24	27,948.24	335,378.88
L2: Comercio y servicios vecinales				802,706.64				814,517.64
ZONA INDUSTRIAL	5,136	8.33	42,782.88	513,394.56	1.45%	8.45	43,399.20	520,790.40
UNIFICADA	113	3.62	409.06	4,908.72	1.45%	3.67	414.71	4,976.52
ERMITAÑO	1,496	5.15	7,704.40	92,452.80	1.45%	5.23	7,824.08	93,888.96
INDEPENDENCIA	658	5.96	3,921.68	47,060.16	1.45%	6.05	3,980.90	47,770.80
TAHUANTINSUYO	1,480	5.28	7,814.40	93,772.80	1.45%	5.36	7,932.80	95,193.60
TUPAC AMARU	722	5.90	4,259.80	51,117.60	1.45%	5.99	4,324.78	51,897.36
L3: Servicios Generales				104,588.88				106,089.24
ZONA INDUSTRIAL	570	10.41	5,933.70	71,204.40	1.45%	10.56	6,019.20	72,230.40
UNIFICADA	17	4.98	84.66	1,015.92	1.45%	5.05	85.85	1,030.20
ERMITAÑO	118	8.14	960.52	11,526.24	1.45%	8.25	973.50	11,682.00
INDEPENDENCIA	52	6.24	324.48	3,893.76	1.45%	6.33	329.16	3,949.92
TAHUANTINSUYO	116	7.55	875.80	10,509.60	1.45%	7.66	888.56	10,662.72
TUPAC AMARU	66	8.13	536.58	6,438.96	1.45%	8.25	544.50	6,534.00
L4: Educación				17,453.16				17,702.52
ZONA INDUSTRIAL	30	10.83	324.90	3,898.80	1.45%	10.98	329.40	3,952.80
UNIFICADA	3	4.7	14.10	169.20	1.45%	4.77	14.31	171.72
ERMITAÑO	26	9.23	239.98	2,879.76	1.45%	9.37	243.62	2,923.44
INDEPENDENCIA	26	7.60	197.60	2,371.20	1.45%	7.71	200.46	2,405.52
TAHUANTINSUYO	30	10.83	324.90	3,898.80	1.45%	10.98	329.40	3,952.80
TUPAC AMARU	39	9.05	352.95	4,235.40	1.45%	9.18	358.02	4,296.24
L5: Instituciones Públicas				1,914.84				1,943.04
ZONA INDUSTRIAL	5	8.47	42.35	508.20	1.45%	8.59	42.95	515.40
UNIFICADA	2	6.73	13.46	161.52	1.45%	6.83	13.66	163.92
ERMITAÑO	7	6.05	42.35	508.20	1.45%	6.14	42.98	515.76
INDEPENDENCIA	1	4.96	4.96	59.52	1.45%	5.04	5.04	60.48
TAHUANTINSUYO	7	6.05	42.35	508.20	1.45%	6.14	42.98	515.76
TUPAC AMARU	3	4.70	14.10	169.20	1.45%	4.77	14.31	171.72
L6: Entidades Financieras				16,105.32				16,336.80
ZONA INDUSTRIAL	37	35.51	1,313.87	15,766.44	1.45%	36.02	1,332.74	15,992.88
ERMITAÑO	1	14.12	14.12	169.44	1.45%	14.33	14.33	171.96
TAHUANTINSUYO	1	14.12	14.12	169.44	1.45%	14.33	14.33	171.96

ZONA	Nº de predios	2019			Factor IPC (IPC = 1.45%)	2020		
		Tasa mensual	ingreso mensual Potencial	ingreso Anual Potencial		Tasa mensual	ingreso mensual Potencial (S /)	ingreso Anual Potencial (S /)
	(a)	(b)	(c) = (a) x (b)	(d) = (c)* 12	(e)	(f) = (b) * e + (b)	(g) = (a) x (f)	(h) = (g)* 12
L7: Hostales y hospedajes				4,896.36				4,969.08
ZONA INDUSTRIAL	23	14.12	324.76	3,897.12	1.45%	14.33	329.59	3,955.08
ERMITAÑO	3	9.41	28.23	338.76	1.45%	9.55	28.65	343.80
INDEPENDENCIA	2	9.88	19.76	237.12	1.45%	10.03	20.06	240.72
TAHUANTINSUYO	3	7.06	21.18	254.16	1.45%	7.16	21.48	257.76
TUPAC AMARU	3	4.70	14.10	169.20	1.45%	4.77	14.31	171.72
L8: Talleres Industriales				119,666.88				121,418.52
ZONA INDUSTRIAL	264	33.44	8,828.16	105,937.92	1.45%	33.93	8,957.52	107,490.24
UNIFICADA	4	14.12	56.48	677.76	1.45%	14.33	57.32	687.84
ERMITAÑO	23	18.42	423.66	5,083.92	1.45%	18.69	429.87	5,158.44
INDEPENDENCIA	16	17.66	282.56	3,390.72	1.45%	17.91	286.56	3,438.72
TAHUANTINSUYO	10	18.36	183.60	2,203.20	1.45%	18.63	186.30	2,235.60
TUPAC AMARU	11	17.98	197.78	2,373.36	1.45%	18.24	200.64	2,407.68
L9: Industria				86,284.80				87,528.96
ZONA INDUSTRIAL	192	37.45	7,190.40	86,284.80	1.45%	37.99	7,294.08	87,528.96
L10: Supermercados				10,680.00				10,835.52
ZONA INDUSTRIAL	8	111.25	890.00	10,680.00	1.45%	112.87	902.96	10,835.52
L11: Centro Comercial				286,617.96				290,811.96
ZONA INDUSTRIAL	699	34.17	23,884.83	286,617.96	1.45%	34.67	24,234.33	290,811.96
L12: Mercados				10,171.20				10,318.92
ZONA INDUSTRIAL	2	63.57	127.14	1,525.68	1.45%	64.49	128.98	1,547.76
UNIFICADA	1	28.25	28.25	339.00	1.45%	28.66	28.66	343.92
ERMITAÑO	3	37.67	113.01	1,356.12	1.45%	38.22	114.66	1,375.92
INDEPENDENCIA	1	42.38	42.38	508.56	1.45%	42.99	42.99	515.88
TAHUANTINSUYO	6	58.86	353.16	4,237.92	1.45%	59.72	358.32	4,299.84
TUPAC AMARU	3	61.22	183.66	2,203.92	1.45%	62.10	186.30	2,235.60
TOTAL INGRESO POTENCIAL				2,775,405.00				2,816,838.24

TOTAL INGRESOS 2019	14,692,881.00	TOTAL INGRESOS 2020	14,888,668.80
---------------------	---------------	---------------------	---------------

ESTIMACION DE INGRESO POTENCIAL

SERVICIO	COSTO TOTAL SERVICIO 2020	ESTIMACION TOTAL INGRESOS 2020	DIFERENCIA	% COBERTURA S/
	(a)	(b)	(c) =(a) - (b)	(b) / (a)
Recolección Residuos Sólidos	9,308,064.31	9,205,567.80	102,496.51	98.90%
Barrido de Calles	812,164.26	811,619.04	545.22	99.93%
Parques y Jardines	2,057,121.78	2,054,643.72	2,478.06	99.88%
Serenazgo	2,818,999.75	2,816,838.24	2,161.51	99.92%
TOTAL	14,996,350.11	14,888,668.80	107,681.31	99.28%